



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Enero quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la demandante dentro de este proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO, señora GLORIA INES ARBELAEZ SALGADO, a través de su apoderada judicial, ya cumplió a cabalidad con los requerimientos hechos en la providencia del 30 de septiembre del 2019, mediante la cual se ordenó adecuar el trámite del proceso a los lineamientos del artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, se dispone que se entere a la Procuradora Cuarta de Familia, para que si lo considera pertinente se pronuncie sobre la adecuación del trámite y/o complemente el concepto inicialmente emitido; compártasele el link del expediente.

Igualmente, se ordena que por la Asistente Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales, se lleve a cabo visita socio-familiar al lugar donde reside el señor LUIS EDUARDO ARBELAEZ SALGADO, titular del acto jurídico, para conocer las condiciones de todo orden que lo rodean, las limitaciones que presenta y si requiere de apoyo para ejercer su capacidad legal; al señora ARBELAEZ SALGADO deberá notificársele de este trámite y hacérsele saber que puede emitir pronunciamiento sobre el mismo, en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción que le asiste.

Remítase comunicación a la Asistente Social, para los fines antes señalados.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8f5dd700d51f890a736e2f360a2b9cca3ffbc77bf57ce6b9d8f65cd09d8622**

Documento generado en 14/01/2021 05:31:15 p.m.